



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
EL PROVEEDOR TELEFONICA CHILE
S.A.**

02 NOV 2017

ALGARROBO,

DECRETO N°

2356

VISTOS:



1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.755 de fecha 13.12.2016; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2017.
5. Decreto Alcaldicio N° 7.242 de fecha 30.12.2016; Aprueba presupuesto para el año 2017 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera Garcia.
7. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 numero 7 letra a) del reglamento.
8. Decreto Alcaldicio N° 169 de fecha 20.01.2017; Autoriza trato directo con el proveedor Telefónica Chile S.A.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 272 de fecha 05 de Octubre de 2017.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de la solicitud Ord. N° 135 de fecha 06.09.2017 del Colegio Carlos Alessandri Altamirano, donde solicita la contratación de dos planes de Internet móvil para el establecimiento educacional, según dimensión liderazgo, subdimensión liderazgo del director, acción difusión del plan de mejoramiento de la subvención escolar preferencial "Ley SEP".
2. Que, el departamento de educación cuenta con una contratación vigente con el proveedor Telefónica Chile S.A., correspondiente a líneas telefónicas e Internet para el departamento de educación y establecimiento educacionales, por lo tanto, se realizará una complementación a los servicios existentes.
3. Que, se consultó al catálogo electrónico del convenio marco y no existen convenios vigentes.
4. D° N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Artículo 10 numero letra a).

"Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".

DECRETO:

- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor TELEFONICA CHILE S.A., Rut. N° 90.635.000-9, con domicilio en Providencia N° 111 Santiago.

- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Telefónica Chile S.A., la suma total por única vez de \$ 47.119.- impuesto incluido, correspondiente al arriendo de dos equipos y simcard y la suma mensual de \$25.000.- impuesto incluido por dos planes de Internet móvil TB1- BAM 4G 50GB, por 18 meses.

- III. Impútese el presente gasto a las Cuentas Presupuestarias 22-04-009 "Insumos, Repuestos y Accesorios computacionales" por \$47.119.- y a la 22-05-007 "Acceso a Internet" por \$900.000.- del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo año 2017, con Fondos Subvención Escolar Preferencial "Ley SEP".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/ma.-
DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)

02 NOV 2017

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 F-2344
 FECHA RECEPCION: 16 OCT 2017
 FECHA SALIDA: 18 OCT 2017
 OBSERVACION N°

2 3 5 6 " " "

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DE ALGARROBO
ORIGINAL
 SECRETARIA MUNICIPAL


 I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 ABOGADO
 DEPTO. JURIDICO